

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. VÍCTOR LONGÁS VILELLAS, Consejero del Departamento de Medio Ambiente, en Representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, celebrado el día 19 de febrero de 2002.

De otra parte, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, representado por su Presidente el Excmo. Sr. D. ROLF TARRACH SIEGEL, en virtud del Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo establecido por la disposición adicional decimotercera en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y el poder bastante para obligarse en este Convenio a cuyo fin

## EXPONEN

La elaboración de un atlas florístico del territorio de la Comunidad Autónoma es un objetivo deseable para la Diputación General de Aragón, tanto para proporcionar base científica a la gestión del medio natural como en cuanto instrumento de divulgación y sensibilización hacia la riqueza natural de Aragón.

Los Institutos de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), y en particular el Instituto Pirenaico de Ecología, cuentan con experiencia y personal científico cualificado para la realización del estudio que se pretende. Su colaboración con la Diputación General de Aragón puede suponer una ayuda importante para la obtención de datos básicos que sirvan para adoptar medidas de gestión y conservación establecidas sobre criterios científicos.

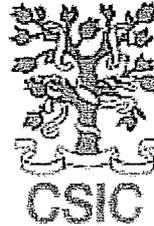
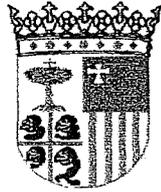
Este Convenio de Colaboración se enmarca dentro del Acuerdo Marco formalizado por ambas Instituciones con fecha 10 de noviembre de 1998 y actualmente vigente, en el que se contempla el desarrollo de acciones de interés mutuo y constituye el procedimiento idóneo para el desarrollo de tal objetivo.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, le corresponde a este Departamento desarrollar la acción administrativa y la gestión en materia de medio ambiente y de conservación del medio natural, así como la utilización racional de éste para un desarrollo sostenible.

Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes:

MT





## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización de un proyecto denominado "Elaboración de un atlas de la flora vascular de Aragón" por parte del Instituto Pirenaico de Ecología. Dicho estudio se presentará en forma de bases de datos interrelacionadas y en soporte informático.

### Segunda.- Actuaciones .

El Instituto Pirenaico de Ecología acepta la realización del citado estudio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas detalladas en el anejo de este Convenio. Las eventuales modificaciones al presente Convenio habrán de ser suscritas por las partes en la correspondiente addenda.

Mi.  
El comité editor del citado atlas estará coordinado por el Dr. D. Daniel Gómez García, del Instituto Pirenaico de Ecología (I.P.E.), y formado por investigadores del propio I.P.E., de la Universidad de Zaragoza y de la Universidad de Valencia. Aparte del comité editor, se solicitará la colaboración en el estudio de otros investigadores de la Universidad de Barcelona, Instituto Botánico de Barcelona, de la Universidad Autónoma de Madrid, etc. Además, se contará con la participación del personal técnico necesario contratado al efecto durante la realización del estudio, en disciplinas directamente relacionadas con la materia objeto del convenio.

Los datos e informes obtenidos durante el desarrollo del convenio serán propiedad compartida de la DGA y el CSIC. La publicación se hará también de forma conjunta entre la DGA, el CSIC y las demás instituciones que intervengan en el Comité Editor y se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En la difusión de resultados se hará siempre referencia especial a que se financiaron en el marco del presente Convenio.

### Tercera.- Seguimiento del Convenio.

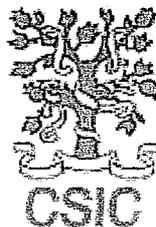
Con la finalidad de asegurar el seguimiento del Convenio, la Diputación General de Aragón nombrará un Director-Coordenador, funcionario técnico superior adscrito al Departamento de Medio Ambiente.

### Cuarta.- Condiciones económicas.-

El importe total del Convenio asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (244.584 €), cantidad que será aportada en su totalidad por la Diputación General de Aragón.

Dado el carácter plurianual del convenio la ejecución del presupuesto se ejecutará en dos anualidades, de forma que CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (122.292 €) corresponden a la financiación de las actividades previstas en el año 2002, y que se recogen en el Anexo I del presente Convenio. Antes del 15 de diciembre de 2002, se entregará un informe parcial con las actividades desarrolladas durante este año. La cantidad correspondiente al 2002 se financiará a cargo del Programa 533.1, en el Plan 7, Conservación de la Biodiversidad en su aspecto de fauna y flora, concepto 699, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2.002.





El presupuesto a ejecutar en la siguiente anualidad (2003) será de CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (122.292 €).

El abono por la Diputación General de Aragón del importe del Convenio se efectuará contra entrega de informes por trabajo realizado y previa presentación de las correspondientes facturas y certificaciones del Director-Coordenador, en las que se hará constar la recepción de aquellos y la adecuación de los trabajos al fin propuesto.

#### **Quinta.- Vigencia del Convenio.**

El plazo de vigencia del presente Convenio se establece entre la fecha de su firma y el 31 de diciembre de 2003. A la finalización del citado periodo se procederá por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a la entrega de los resultados y la Diputación General de Aragón expedirá documento acreditativo de la recepción de los mismos.

En el supuesto de resolución anticipada la Diputación General de Aragón abonará al CSIC el importe correspondiente a los trabajos ya ejecutados.

#### **Sexta.- Denuncia.**

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de un mes.

#### **Séptima.- Naturaleza del Convenio y Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene la naturaleza de los prevenidos en el artículo 3.1.c del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones con sujeción a los principios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los litigios a que pudieran dar lugar su ejecución e interpretación.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

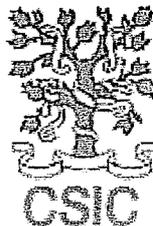
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
SUPERIOR DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS,**

**Fdo.: Rolf Tarrach Siegel**

**EL CONSEJERO DE MEDIO  
AMBIENTE,**



**Fdo.: Víctor Longas Vilellas**



## ANEXO I

### **PROGRAMA TÉCNICO PARA ELABORAR UN ATLAS DE LA FLORA VASCULAR DE ARAGÓN**

#### 1-ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Un somero conocimiento de la geografía aragonesa permite comprender que la situación, extensión, gradiente altitudinal y climático del territorio, den lugar a numerosos y contrastados paisajes y hábitats y, por ende, a una fauna y flora muy notables en su calidad y número. Entre la tundra alpina de las cumbres del Pirineo y los ambientes esteparios y subdesérticos del fondo del Valle del Ebro, Aragón presenta un buen muestrario de las regiones mediterránea y eurosiberiana que, además, y quizás esto es lo más recalable, todavía presenta un estado de conservación aceptable y unas condiciones idóneas para su mantenimiento.

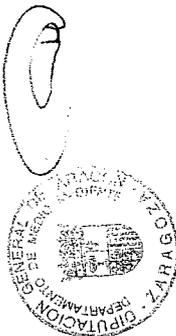
Si nos atenemos a la riqueza florística, cabe señalar que la de nuestro territorio, todavía por determinar en números precisos, puede constituir cerca de la mitad de la flora vascular peninsular.

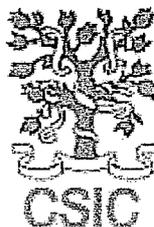
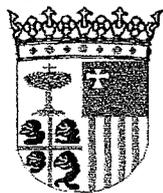
En lo que atañe al conocimiento histórico de la flora aragonesa, hay que señalar que tanto botánicos autóctonos como venidos de otras regiones, y aún de lejanos países, recorrieron y prospectaron durante cinco siglos el territorio, aunque una buena parte de los escritos y, sobre todo, de las plantas recolectadas no han llegado hasta nuestros días. Sólo durante las últimas décadas ha sido posible disponer de una colección científica importante de muestras vegetales gracias a la fundación y desarrollo del herbario JACA.

Dejando aquí a un lado las aportaciones más o menos locales al conocimiento florístico de los distintos rincones aragoneses, podemos destacar en este breve sumario las obras de Asso (1779 y 1781) y, sobre todo, de Loscos y Pardo (1866, 1877) que trataron de aglutinar y sintetizar los conocimientos botánicos de la época y elaboraron los hasta ahora únicos textos sobre la flora de Aragón en su conjunto. Como sucedió también en el resto de España, y a diferencia de otros países de Europa, el siglo XX no vio la culminación de la escuela botánica aragonesa plasmada en un catálogo florístico y una flora, tal como se pretendía. El trabajo de aquellos pioneros quedó paralizado, por razones históricas de triste recuerdo, durante más años de los que la visión pesimista de Loscos había temido. Sólo a partir de los años sesenta, el esfuerzo personal, el empuje y la ilusión del Dr. Pedro Montserrat logra el desarrollo en el Instituto Pirenaico de Ecología del herbario JACA que, además de reunir la mayor colección de plantas de la región, sirvió para aglutinar a un pequeño grupo de botánicos profesionales y aficionados que reanudaron la prospección florística, el estudio taxonómico, y volvieron a situar en primer plano el conocimiento botánico de Aragón. Hay que señalar también el trabajo botánico desarrollado desde la Universidad de Valencia en las dos últimas décadas por un numeroso grupo bajo la dirección del Dr. Gonzalo Mateo, con un importante esfuerzo de prospección en el Sistema Ibérico y en toda la provincia de Teruel, que ya ha fructificado en varios catálogos florísticos de esa provincia.

El caso es que, a fecha de hoy, y a pesar del generoso y brillante legado histórico de sus botánicos, Aragón no tiene un catálogo florístico ni una flora regional que compile los estudios de tantas generaciones y sirva de herramienta imprescindible a los responsables de la

W.





gestión del territorio y a un creciente público interesado en el disfrute y conocimiento de nuestro rico patrimonio natural.

Señalamos a continuación algunas razones que avalan el interés y justifican la realización de una obra como la que se propone:

-El conocimiento de la diversidad biológica tiene como punto de partida la catalogación de los seres vivos y, a este respecto, un atlas florístico es una obra básica para muchos otros estudios relacionados con el medio natural.

-La valoración y ordenación del territorio debe basarse, entre otras cosas, en el conocimiento detallado de su medio natural. Un inventario preciso de su riqueza florística y vegetación proporciona un criterio científico de primer orden y una herramienta de gran utilidad para la evaluación y clasificación territorial y la delimitación de espacios protegidos.

-Las labores de gestión y conservación del patrimonio natural requieren del conocimiento exhaustivo de los elementos que lo conforman y, en concreto, de su flora y fauna. Sirvan como ejemplo los planes de conservación de plantas amenazadas, o la definición de unidades para la cartografía de hábitats, que deben estar cimentados en datos actualizados de la flora, sus estatus taxonómicos y sus características ecológicas.

-La demanda de un público que se interesa de manera creciente por los temas de naturaleza y busca obras cada vez más concretas y especializadas que le permitan conocer y comprender mejor el medio ambiente de su tierra. Por otra parte, el efecto "multiplicador" del número de citas que este tipo de obras suele propiciar permite predecir un notable avance de los conocimientos corológicos en Aragón.

-El actual "buen momento" del panorama botánico en Aragón, junto a la amplia documentación del herbario JACA (el herbario de Aragón y el tercero más importante de nuestro país) y la posibilidad de conformar un equipo científico que aún puede reunir a tres generaciones de botánicos entrenados, son circunstancias difíciles de conseguir en la investigación naturalística y exigen el inaplazable inicio de esta obra.

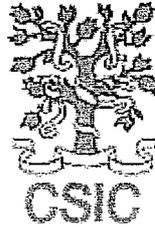
## 2.- OBJETIVOS

El objetivo de la elaboración de un atlas florístico de Aragón, es disponer de un catálogo actualizado y completo de la flora vascular presente en el territorio y de su distribución geográfica.

Para cada una de los taxones presentes en el territorio, se acompañará la siguiente información:

- Estatus taxonómico actualizado, nombre científico, sinónimos más extendidos y familia donde se incluye el taxon.
- Nombres populares en Aragón recopilados a partir de la información ya existente en la bibliografía.
- Área general de distribución de la especie en Aragón considerando comarcas naturales. Mapa y enumeración de las localidades donde se encuentra presente el taxon (con indicación del origen y fecha de la cita), considerando como unidad básica de distribución la cuadrícula UTM de 10 km de lado.
- Descripción del hábitat o hábitats principales donde la planta aparece de manera más frecuente, indicando las cotas altitudinales máximas y mínimas que delimitan su distribución. Indicación de las plantas que pueden servir como indicadores biológicos de calidad ambiental o de alguna otra particularidad ecológica.
- Forma biológica y elemento corológico (área general de distribución) al que pertenece.





- Indicaciones fenológicas (fechas aprox. de floración y fructificación)
- Peculiaridades de la morfología y variabilidad que tengan interés taxonómico.
- Grado de abundancia, categoría de la IUCN si está catalogada y comentarios sobre posibles necesidades de conservación.
- Citas históricas de la planta.

### 3.- METODOLOGIA

La elaboración del atlas florístico de Aragón se llevará a cabo tomando como información fundamental la que ya existe en la bibliografía y en el material vegetal guardado en los principales herbarios del país, pero que todavía requiere una profunda labor de estudio. La prospección florística se limitará a las zonas de donde no se disponga de información previa.

El atlas florístico será elaborado por distintos autores pertenecientes a las universidades antes mencionadas y al CSIC, además de otras personas que serán contratadas a tal efecto. Una parte de dichos autores constituirán un *comité editor* que asumirá la responsabilidad de velar por el correcto desarrollo del atlas, adoptando los criterios sistemáticos, taxonómicos y geográficos, así como llevando a cabo la recopilación bibliográfica, el estudio de los diferentes grupos taxonómicos y la síntesis de la información que acompañará a cada taxon (ver apartado anterior) o bien la supervisión de dichas tareas cuando el estudio de algún grupo taxonómico sea realizado por otros autores. El equipo editor contará con un coordinador, el Dr. D. Daniel Gómez García, que garantizará el buen funcionamiento del equipo y promoverá y facilitará el intercambio de la información.

El comité editor contará eventualmente con el apoyo y asesoramiento de un pequeño grupo de expertos en obras similares o aspectos puntuales relacionados con el estudio que actuarán a modo de "comité asesor".

Participará también en el estudio personal auxiliar de las instituciones participantes o personal contratado al efecto para realizar o apoyar la realización de algunas tareas (informatización de datos, recopilación bibliográfica que no precise revisión crítica, asignación de cuadrículas U.T.M. a citas bibliográficas, etc).

Las principales tareas a realizar en el marco del proyecto, serán:

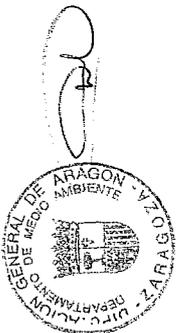
1º) Discusión y adopción de los criterios taxonómicos y nomenclaturales a seguir en la obra. En el mismo sentido se unificarán los conceptos y terminologías que sirvan para detallar la información de cada taxon.

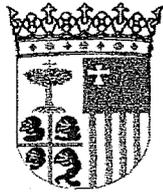
2º) Recopilación de la información presente en la bibliografía: Se efectuará una revisión bibliográfica completa y se elaborará una base de datos que recoja todas las citas que hacen referencia al territorio. Esta labor exigirá la actualización de la nomenclatura usada en cada obra y la asignación de coordenadas U.T.M. a las localidades mencionadas.

3º) Revisión y estudio del material vegetal recolectado en Aragón y presente en distintos herbarios (JACA, VA, BC, BCF, MA) que puede evaluarse en alrededor de 170.000 plantas.

4º) Prospección botánica de zonas concretas que presentan lagunas importantes en el conocimiento botánico o bien albergan citas o plantas conflictivas. Esta labor de prospección

M.





se llevará también a cabo por los autores. Los datos procedentes de las observaciones de campo, se añadirán a los de los pliegos de herbario y bibliografía para definir las área de distribución de cada planta.

5º) Redacción del catálogo florístico con la información ya señalada y elaboración de mapas. Diseño y desarrollo de los soportes informáticos que permitan la rápida actualización de los datos y su fácil acceso .

#### **4.- MEMORIA FINAL**

Una vez finalizado el proyecto se entregará una memoria informatizada que desarrollará al menos los siguientes apartados:

##### ***Introducción***

Descripción general del territorio; comarcas naturales; grandes rasgos geológicos; grandes rasgos climáticos; grandes tipos de vegetación; división corológica del territorio; historia de las prospecciones y del conocimiento botánico.

##### ***Metodología***

Explicación detallada de los criterios taxonómicos y nomenclaturales que han guiado la elaboración de la obra. Origen y tratamiento de los datos.

##### ***Catálogo florístico***

Se prepararán unas bases de datos interrelacionadas, en soporte informático, con los distintos taxones que componen la flora de Aragón, junto a la información antes detallada correspondiente a cada planta y un mapa de distribución en la región con cuadrículas U.T.M. de 10 km de lado. Se podrán hacer búsquedas múltiples, incluyendo las especies de cada cuadrícula y las cuadrículas donde se ha encontrado cada especie, con mapa incluido. La búsqueda de cuadrículas donde se conoce una especie deberá permitir distinguir datos procedentes de herbario, bibliografía y *visu*, así como la fecha de cada uno, dato fundamental para estudiar la evolución en el tiempo de la flora y de los ecosistemas. La actualización de datos en una base supondrá su actualización inmediata en todas las demás bases relacionadas con ella. Estas bases de datos tendrán una configuración que facilite su exposición en Internet.

##### ***Características generales de la Flora de Aragón***

En este capítulo se resumirán los principales datos del catálogo: número total de especies, número de especies de cada familia, número de especies por provincia, áreas de mayor diversidad y enclaves de valor florístico singular que se deben conservar de forma prioritaria, espectro corológico, espectro de forma biológica.

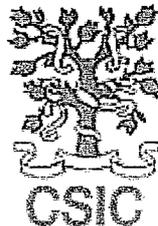
##### ***Anexos***

Listado de localidades para cada planta, índice alfabético de nombres científicos, índice alfabético de nombres populares.

N

B





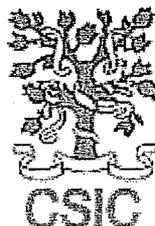
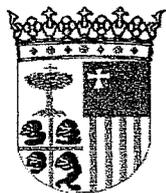
**PRESUPUESTO 2.002**

<b>Asistencias técnicas de personal sin trabajo fijo (quedan excluidos del presupuesto el personal aportado por el CSIC y las universidades)</b>	81.600	€
<b>Prospección de campo (kms y dietas)</b>	10.320	€
<b>Visitas a otros herbarios (kms y dietas)</b>	1.580	€
<b>Reuniones del comité editor (kms y dietas)</b>	1.840	€
<b>Programación informática</b>	1.800	€
<b>Envíos de material, reprografía, fotografía, etc</b>	1.916,52	€
<hr/>		
<b>19 % gastos indirectos CSIC</b>	23.235,48	€
<hr/>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2002</b>	<b>122.292</b>	<b>€</b>

M.

o





Presupuesto desglosado.

CONCEPTO	UNIDADES	TARIFA UNITARIA	MONTANTE
<b>PERSONAL</b>			
Días de campo licenciado (prospección)	290	120 €/día	34.800 €
Días de gabinete licenciado (taxonomía, nomenclatura, búsqueda bibliográfica...)	780	60 €/día	46.800 €
Dietas (prospección de campo)	290	18 €/día	5.220 €
Dietas (visitas a otros herbarios)	50	18 €/día	900 €
Dietas (reuniones del comité editor)	55	18 €/día	990 €
Horas programación informática	100	18 €/hora	1.800 €
<b>EQUIPAMIENTO Y MATERIALES</b>			
Kilometraje (prospección de campo)	30.000	0,17 €/km.	5.100 €
Kilometraje (visitas a otros herbarios)	4.000	0,17 €/km.	680 €
Kilometraje (reuniones del comité editor)	5.000	0,17 €/km.	850 €
Gastos materiales (envíos de material de herbario, reprografía, fotografía, etc.)			1.916,52 €
19 % gastos indirectos C.S.I.C			23.235,48 €
<b>TOTAL</b>			<b>122.292 €</b>

M.

B



CG 19022202/19

**JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**C E R T I F I C O:** Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 19 de febrero de 2002, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la elaboración de un Atlas de la flora de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro euros (244.584 euros) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.533.1.699 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio: Año 2002, 122.292 euros. Año 2003: 122.292 euros. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente, para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE**, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de febrero de dos mil dos.

**EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,**

